Entro el Jurado diego gonçalez

azeite del tanto se que se conceda a andres canal

Viose una pet(ici)on de andres canal en que parece que en el a(sien)to del aceite se le haga baja de quatro maravedis por libra y que el dicho andres canal lo quiere tomar por mayor el tanto y la ciudad teniendo consideracion a que el año es corto dixo que [illegible] se le ponga en quanto se pueda a los basteçedores que proveen de bastimentos a la republica y que en este caso conviene que el ... bastecido aquella [illegible] de seis meses y asimesmo [illegible] a la ciudad de dar el aseite al mesmo precio que lo [illegible] de alguna parte [illegible] siendo [illegible] que el dicho bastecedor lo quiere por el tanto lo haga y se le de y se execute [illegible] y lo demas que sobre esto se puede ofrecer —

Reçibimiento de don P(edr)o diaz navarro por Regidor en renunçiacion de diego Ribero

Presentose en este ayuntamiento don P(edr)o diaz navarro con un titulo real de su mag(esta)d firmado de su real firma sellado con su real sello refrendado de don sebastian de contreras y mitarte su secretario su data en madrid a treinta dias del mes de mayo deste presente año de mill seiscientos y veinte y [illegible] y asimesmo presento testim(oni)o de escrivano publico por donde consto aver [illegible] diego Ribero [illegible] que la ley dispone para ser tal [illegible] y [illegible] de regimiento de la dicha ciudad por renunciacion de diego Ribero en virtud del qual pidio ser recibido por la ciudad y la ciudad avia obedecido el dicho real titulo con el acatamiento y reverencia debido y en su cumplimiento del dicho don P(edr)o diaz navarro la solemnidad del juramento acostumbrado y le admitio al dicho oficio en lugar del dicho diego Ribero y le mando dar la posesion del dicho oficio y el dicho lo pidio por testimonio